Para dar para pagos de este dicho sello

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

Lo contenido en el Auto de esta Carta de, así en la glosa, como en los demas dos y acostumbrado de esta Audiencia de Sevilla =

Manuel

Auto: Para q. se le gonze precio al dicho

En Sevilla de Albarracin en Primero de Agosto de mil setecientos siete años Sus Mercedes los Señores Don Martinez, y Fernando y Alcantara Deseos de Marin, Marqués de Fuente el Sol, Don Antonio Ruiz de Prado, Juez Corregidor de esta Ciudad y su Partido. Estando en Audiencia Pública como lo han de costumbre para dar y conferir las cosas tocantes al Buen Gobierno de esta dicha Ciudad fueron presentes en la Audiencia y en presencia de mi Escribano Don Diego Clemente Abogado de los Reales Consejos Corregidor Intendente y Juez de Apelaciones de esta dicha Ciudad por el año pasado de mil setecientos y seis y en esta presente de mandado que de este año en adelante no se admitan por ser de un tanto perjudiciales algunas para la compra de Carne que se hace y fabrica en el Matadero de esta dicha en cada un año para los Señores dichos Regidores de Ayuntamiento en la forma y con la Razon y de esta que hasta ahora